Hospital San Fernando
Amagá - Antioquia

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION

CONTRATO CPS-058 DE 2026

El 26 de enero del 2026, se reúnen **WALTER DARIO GIRALDO ESPINAL**, gerente de la ESE y **VIVIANA RUIZ VILLADA Coordinadora Medica** de la ESE, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, el Gerente de la ESE Hospital San Fernando de Amaga, de conformidad con el manual de contratación de la ESE y la señora **VIVIANA RUIZ VILLADA**, Coordinadora Medica de la ESE, como SUPERVISOR del siguiente proceso contractual:

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA

NIT: 890.906.346-1

CONTRATISTA: LAURA VALENTINA CLAROS AYALA

C.C: 1002542851

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).

PLAZO: CUATRO (04) MESES desde el 26 de enero del 2026 hasta el 25 de mayo del 2026

VALOR: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000).

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: 1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo por conceptos de seguridad social integral y parafiscal. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la supervisión. 7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Garantías del contrato, c) Resolución aprobatoria de las garantías contractuales, d) Acta de inicio, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades Adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor, ante el Gerente y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, al día 26 de enero del 2026.

WALTER DARIO GIRALDO ESPINAL
Gerente

VIVIANA RUIZ VILLADA
Coordinadora Medica